MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
AUD /MGC/ JFRS

SECCIÓN 1ª N° 85/E
LAS CONDES, 26/11/2019
SECCIÓN 2ª N° 7268/E
LAS CONDES, 29/11/2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 8973 de fecha 28 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ª N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Informe de Imputación N° 7959 de fecha 15/10/2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Departamento de Desarrollo de Acción Social y Asistencia Social, de octubre de 2019.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1.019, de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina N° 311, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Subprograma Salud para Todos del Programa Clínica de la Solidaridad 2019:

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de 109.130, a los beneficiarios señalados en nómina N° 311.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad de 109.130 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAL DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

N° de Nómina 311

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MUNOZ GONZALEZ NOE	3.410
2	LABRIN LABRIN MARIA GREGORIA	3.410
3	PHILLIPS VALENZUELA JOHN ALEXANDER	4.020
4	RODRIGUEZ CORTES ALCIBIADES HERNAN	3.410
5	RODRIGUEZ REYES MARIA ANGELICA REBEC	20
6	BERMUDEZ BERMUDEZ MARIA VIOLETA	4.020
7	DUERY SAFFIE ELIAS	10.730
8	RIOS BARRERA GUACOLDA DE LOURDES	3.410
9	GUERRA CAROLINA DEL CARMEN	10.730
10	MUNOZ MUNOZ FRESIA MARINA	4.020
11	PEREIRA GIL MARGARITA TERESITA D	6.730
12	PACHECO JEREZ MATILDE	4.020
13	OSSA MONDACA MARIA ANGELICA	10.730
14	PARADA ALFARO NIDIA ALDA FRESIA	3.410
15	REYES RUBIO JULIO ANTONIO	4.020
16	SERRANO VALDES MARIA LOUR	4.020
17	ALLENDE CORDOVA HERNAN OMAR	20
18	ROJAS VALENZUELA MARIA TERESA	4.020
19	BERMUDEZ RUBILAR GRACIELA	10.730
20	ORTIZ CALDERON MIGUEL ALFREDO	4.020
21	ITURRIETA MOYANO CARMEN LILIANA	3.410
22	NETO VEGA DELIA DEL CARMEN	3.410
23	LARA GUAJARDO ELENA ROSA	3.410
TOTAL		109.130

https://www.lascondesonline.cl/validafirma/index.aspx

Código Verificador: 20A03222D0000LC91300120190190000085